

Àrea de Serveis Generals y Transició Digital
Servicio de Contratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SUMINISTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ARMARIOS MULTITEMPERATURA (LOCKERS) EN MERCADOS MUNICIPALES Y ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU

Expediente n.º: 2024/0006322

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): b65e4c8a3d9035c8c4e1 Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios de los contratos derivados.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de entrega objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos personales.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

- 2.22) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.23) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.24) Propiedad de los trabajos.
- 2.25) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos.
- 2.26) Programa de trabajo.

ANEXOS:

Anexo 1: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional (se tendrá que presentar por todos los licitadores).

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos del lote 1 (se tendrá que presentar por todos los licitadores).

Anexo 3: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos del lote 2 (se tendrá que presentar por todos los licitadores).

Anexo 4: Modelo de declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) (se tendrá que presentar únicamente por el propuesto adjudicatario).

Anexo 5: Modelo de declaración de compromiso de obligaciones derivadas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (se tendrá que presentar únicamente por el propuesto adjudicatario).

Anexo 6: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (se tendrá que presentar únicamente por el propuesto adjudicatario).

Anexo 7: Modelo de declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. (Se tendrá que presentar únicamente por el propuesto adjudicatario).

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida per la Gerencia de Servicios de Comercio del contrato relativo al **suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unió Europea- NextGenerationEU**, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Este procedimiento se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

Lote 1	Suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) a Mercados Municipales.
Lote 2	Suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en Zonas Rurales.

Las empresas se pueden presentar a uno o más lotes.

Esta contratación incluye prestaciones correspondientes en un **contrato de suministros** como es el suministro de los armarios (80%) y prestaciones correspondientes a un **contrato de servicios** como es su instalación y puesta en marcha (20%).

No obstante, las empresas licitadoras disfrutan de total libertad para realizar su propuesta siempre respetando el presupuesto del contrato y los requerimientos técnicos definidos para esta prestación y recogidos en los pliegos que regulan esta contratación.

Dado que estas prestaciones son complementarias entre sí y se tienen que tratar como una unidad funcional, se trata de un **contrato mixto** y, de conformidad con los artículos 18 y 122.2 de la LCSP, le son de aplicación las normas propias de los contratos de suministros para la preparación y adjudicación al ser esta la prestación principal y el régimen jurídico previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los efectos, cumplimiento y extinción.

Los códigos CPV que corresponden a los dos lotes son los siguientes:

44421720-0 (Taquillas).

50730000-1 (Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores).

Esta contratación es realiza en el marco el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, NextGenerationEU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre, para prestar el apoyo necesario para lograr la recuperación enfrente la crisis generada por la COVID-19, y está aplicable la normativa específica que se ha generado sobre este fondo, tanto en el ámbito europeo, como estatal, como catalán.

El Consejo de Europa, en la reunión del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas, conocido como el instrumento de recuperación de la Unión Europea "NextGenerationEU", concebido para contribuir a reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de la COVID-19, así como para relanzar la actividad productiva. Este instrumento extraordinario se articula a partir de la implementación de dos ejes principales de actuación:

el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU).

En consideración a este nuevo marco de referencia extraordinario, el 31 de diciembre de 2020 entró en vigor el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 341, de fecha 31/12/2020), conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y con el objetivo de agilizar el procedimiento para la implementación de este Plan.

Atendidos los compromisos europeos, el 27 de abril de 2021, el Gobierno español aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en lo sucesivo, PRTR), con el objetivo de canalizar los fondos europeos destinados a aumentar la productividad y el crecimiento potencial de España, y avanzar hacia una economía verde, digital e inclusiva, con más cohesión social y territorial.

El PRTR, como instrumento de planificación, ha estructurado la distribución de esta financiación extraordinaria en 4 ejes transversales (transición ecológica, transformación digital, cohesión territorial y social e igualdad de género) que, a su vez, se dividen en 10 políticas palanca y, estas, en 30 componentes.

En cada una de las 30 componentes se prevé un conjunto de medidas (reformas o inversiones), que permitirán conseguir los efectos transformadores que se pretenden con el PRTR. Para cada una de dichas reformas e inversiones quedan definidas los hitos y los objetivos a lograr, así como los indicadores que permitan verificar su cumplimiento.

Concretamente, el PRTR estructura, en su Componente 13 Impulso a la PYME, Inversión 4 Apoyo al comercio, un programa de inversiones de apoyo al comercio minorista (C13. 14) que consta de 3 actuaciones:

- Programa de modernización del comercio: fondo Tecnológico. Línea de ayudas para pequeños y medios comerciantes, de manera individual o a través de asociaciones, para proyectos en el sector dirigidos a la incorporación de nuevas tecnologías y creación de una plataforma digital del comercio que impulsa la presencia de pequeños comerciantes en los nuevos canales de posicionamiento y distribución.
- Programa Mercados Sostenibles: financiación de proyectos de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales curso de comercialización.
- Refuerzo del Centro de Investigación y Control de la Calidad.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha canalizado la financiación del Programa Mercados Sostenibles intermediado una convocatoria de ayudas económicas a entidades públicas en concurrencia competitiva. En concreto, a través de la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el soporte a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicada al BOE n.º 218, de 11 de septiembre de 2021), modificada por las Ordenes ICT/565/2022, de 15 de junio (publicada al BOE n.º 148,

de 22 de junio de 2022) y ICT/99/2023, de 31 de enero (publicada al BOE n.º 31, de 6 de febrero de 2023).

El mes de julio de 2022, la Gerencia de Servicios de Comercio presentó solicitud al dicho convocatoria con el **Subproyecto “Acercándote el mercado: competitivo, digital y sostenible”, aprobado por decreto de la Presidencia de la Diputación de Barcelona n.º 9880, de fecha 28 de julio de 2022.**

Este Subproyecto tiene por objetivo la revitalización y la mejora de la competitividad de los mercados municipales a través de la digitalización, acercando estos equipamientos a los consumidores y consolidando su papel como servicio público esencial, sostenible, accesible, de proximidad y de fomento del consumo responsable y saludable.

En concreto, el Subproyecto “Acercándote el mercado: competitivo, digital y sostenible” se articula a través de cuatro ejes de actuación y una línea transversal:

1. Eje Primero. Transformación digital y formación.
2. Eje Segundo. Distribución de la última milla.
3. Eje Tercero. Sostenibilidad y economía circular.
4. Eje Quart. Fomento del relevo generacional.
5. Línea de trabajo transversal de seguimiento y evaluación.

Mediante la propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio (n.º expediente MS-010000-2022-18), de fecha 25 de enero de 2023, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo comunicó a la Diputación de Barcelona la concesión de una subvención por un importe de 2.000.000,00 EUR, para la ejecución de dicho Subproyecto. **Por decreto n.º 1093 de la Presidencia de la Diputación de Barcelona, de fecha 3 de febrero de 2023, se aprobó la aceptación de la subvención concedida.**

Por otro lado, en fecha 11 de septiembre de 2021, se publica en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo, BOE), n.º 218, la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el soporte de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, publicado en el BOE n.º 148, de 22 de junio de 2022, rectificada, a su vez, por la Orden ICT/647/2022, de 7 de julio, publicada al BOE n.º 165, de 11 de julio de 2022.

Posteriormente, en fecha 5 de julio de 2022, se publica al BOE n.º 160, el extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria 2022 de la línea de ayudas para el soporte de la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por decreto de la Presidencia de la Diputación de Barcelona n.º 9910, de fecha 28 de julio de 2022, se aprobó el Subproyecto “Comercio rural y esencial: innovador, sostenible y eficiente”, promovida por la Gerencia de Servicios de Comercio del Área de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio de la Diputación de Barcelona, y su presentación a la convocatoria de subvenciones del año 2022 de la línea de ayudas para el

apoyo de la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del PRTR, aprobado por la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En fecha 4 de enero de 2023 se recibió de la Dirección General de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio, la notificación de propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales (n.º expediente MSR- 010000-2022-19), por un importe total de cuatrocientos noventa mil trescientos veinte (490.320,00) EUR, para la ejecución del Subproyecto “Comercio rural y esencial: innovador, sostenible y eficiente”. **Por decreto n.º 87 de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó la aceptación de la subvención concedida.**

Este Subproyecto cuenta con un total de 10 acciones que, impulsadas de manera conjunta, constituirán un motor de cambio para la modernización, mejora de la competitividad y sostenibilidad de los comercios de municipios rurales de la provincia de Barcelona.

El Subproyecto “Comercio rural y esencial: innovador, sostenible y eficiente”, tiene los objetivos siguientes:

1. Contribuir a frenar el despoblamiento rural a través del reforzamiento del comercio de proximidad, especialmente de bienes y servicios esenciales.
2. Garantizar el aprovisionamiento de la población a las zonas rurales, entendiendo el comercio rural como un servicio esencial con el que poder alcanzar de productos de primera necesidad y como elemento vertebrador social.
3. Avanzar en la competitividad, sostenibilidad y transformación digital de los establecimientos comerciales.
4. Transformar los comercios del mundo rural en una estructura más resiliente que garantice su viabilidad, a la vez que se preparan para afrontar con éxito otros posibles crisis o retos de futuro.

Esta contratación está financiada, en parte, por la Unión Europea – NextGenerationEU, mediante los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, encontrándose sujeta en los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (en lo sucesivo, Reglamento Financiero).

En concreto el “Subproyecto Acercándose al mercado: competitivo, digital y sostenible”, y el Subproyecto “Comercio rural y esencial: innovador, sostenible y eficiente” contribuyen a la Componente 13, Inversión 4 sin etiquetado verde o digital, financiado con fondo Next Generation-EU.

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requisitos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

Esta contratación está financiada por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto, se enmarca en el Subproyecto “Acercándote el mercado: competitivo, digital y sostenible” y el Subproyecto “Comercio rural y esencial: innovador, sostenible y eficiente”, dentro del Componente 13, Inversión 4.

Las actuaciones establecidas en este contrato contribuyen a la consecución de los hitos y objetivos que establece la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, de las siglas que corresponden a la denominación inglesa Council Implementing Decision) acordados entre el Estado español y la Comisión Europea, que son:

LOTE 1, Objetivo número 211 del CID “Acciones de modernización en mercados municipales o áreas comerciales” a completar antes del 4.º trimestre de 2024 y que tiene la descripción siguiente:

“Al menos 30 acciones de modernización completadas a mercados municipales o áreas comerciales, de conformidad con el que dispone la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

Proyectos presentados por las autoridades locales para mejorar la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, en el marco del Programa Mercados Sostenibles (30 proyectos). Los proyectos subvencionables en el marco de este Programa incluyen:

- a) Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.
- b) Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.
- c) Proyectos destinados a la transformación digital del comercio de calle y los canales cortos de comercialización.
- d) Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.
- e) Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución por alternativas respetuosas con el medio ambiente.
- f) Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- g) Proyectos para mejorar la eficiencia energética de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios.
- h) Acciones que promuevan el reciclaje o la reutilización de residuos.
- y) Sensibilización y formación en competencias tecnológicas de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios”.

LOTE 2, Objetivo número 212 del CID” Modernización de la infraestructura comercial en municipios pequeños” con fecha de cumplimiento antes del 4.º trimestre de 2024 y que tiene la descripción siguiente:

“Al menos 100 acciones finalizadas de modernización de la infraestructura comercial en municipios pequeños aprobadas e iniciadas, en conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» DOUE n.º 58, de 18 de febrero de 2021) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.”

Proyectos presentados por municipios pequeños para mejorar la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, en el marco del Programa Mercados Sostenibles (30 proyectos). Los proyectos subvencionables en el marco de este Programa incluyen:

- a) Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.
- b) Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.
- c) Proyectos destinados a la transformación digital del comercio de calle y los canales cortos de comercialización.
- d) Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.
- e) Proyectos para reducir el consumo de inputs por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.
- f) Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- g) Proyectos para mejorar la eficiencia energética de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios.
- h) Acciones que promuevan el reciclaje o la reutilización de residuos.
- i) Sensibilización y formación en competencias tecnológicas de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios. Hay que tener en cuenta que estos objetivos global se lograrán a través de la suma de los cumplimientos parciales del conjunto de las actuaciones previstas que formarán parte de la subvención de los Subproyectos “Acercándote el mercado: competitivo, digital y sostenible” y “Comercio rural y esencial: innovador, sostenible y eficiente” a las que parcialmente contribuirá el presente contrato.

Estos Subproyectos no tienen vinculado ningún Hito y Objetivo OA (Operational Arrangement) y le son de aplicación los Hitos y Objetivos de gestión No Críticos que reciben la denominación de Hitos auxiliares. En este sentido, tal como establece el decreto de la Presidencia n.º 4932, de 17 de abril de 2023, en caso de no poder validar la propuesta de Hitos auxiliares con el órgano convocante o gestor de la convocatoria y hasta que la plataforma CoFFEE o sistema de gestión análogo a nivel autonómico no esté operativa, los Hitos auxiliares que, como mínimo, se establecerán para cada uno de los Subproyectos de la Diputación de Barcelona, se corresponderán con las diversas fechas de ejecución de los negocios jurídicos vinculados con las actuaciones previstas por el Subproyecto correspondiente.

Se tiene que respetar y aportar la justificación pertinente para dar cumplimiento a los mecanismos de verificación recogidos al Anexo I del OA (Operational Arrangement), este documento sobre las disposiciones operativas desgrana con mayor nivel de detalle el cumplimiento del PRTR.

El mecanismo de verificación para el Objetivo número 211 del CID (LOTE 1):

Documento resumen que justifique debidamente como se cumplió satisfactoriamente con el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, según se indica en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID).

Este documento tendrá que incluir como anexo la siguiente evidencia y elementos documentales:

- a) La lista de acciones que han recibido apoyo, el nombre y la ubicación, y una breve descripción de cada proyecto, el tipo de apoyo recibido y el cumplimiento de los criterios de selección de proyectos del anexo CID.
- b) Copia de los documentos oficiales con indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento de la Guía Técnica "No causar daños significativos" (2021/C58/01), según se especifica en el Anexo CID.
- c) Copias del certificado de finalización.

El mecanismo de verificación para el Objetivo número 212 del CID (LOTE 2):

Documento resumen que justifique debidamente como se cumplió satisfactoriamente con el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, según se indica en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID).

El documento resumen también tiene que incluir una copia de los documentos oficiales con indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento de la Guía Técnica "No causar daños significativos" (2021/C58/01), según se especifica en el Anexo CID.

El documento resumen tendrá que incluir como anexo una hoja de cálculo con la lista de acciones (incluyendo las IDs), los municipios involucrados y el tipo de proyecto para el que están recibiendo soporte.

En base a una muestra seleccionada por la Comisión, se presentarán los siguientes elementos para cada una de las acciones seleccionadas:

- a) La lista de acciones que han recibido soporte, el nombre y la ubicación, y una breve descripción de cada proyecto, el tipo de soporte recibido y el cumplimiento de los criterios de selección de proyectos del anexo CID.
- b) Copias del certificado de finalización.

Se prevé la finalización del proyecto antes del 31 de diciembre de 2024.

subvención de los Subproyectos “Acercándote el mercado: competitivo, digital y sostenible” y “Comercio rural y esencial: innovador, sostenible y eficiente” a las que parcialmente contribuirá el presente contrato.

1.3) Presupuesto base de licitación

El **presupuesto base de licitación** de la contratación, se fija en la cantidad de **495.055,09 € IVA incluido**, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto (IVA excluido)	21% IVA
409.136,44 €	85.918,65 €

El presupuesto base de licitación que corresponde a cada lote es el siguiente:

Lote 1. Suministro de armarios multitemperatura (lockers) en Mercados Municipales.

- a) El presupuesto base de licitación de la contratación, fijado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad 326.061,65 € (IVA incluido), desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto (IVA excluido)	21% IVA
269.472,44€	56.589,21 €

El precio unitario máximo de licitación se establece por el importe siguiente:

	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación inicial
Armario multitemperatura (locker) con 4 columnas	14.182,76 €	2.978,38 €	17.161,14 €	19

Este precio incluye la instalación y puesta en marcha.

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el mencionado precio unitario y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSF.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) El desglose del presupuesto por **costes** es el siguiente:

	Importes
Costes directos	
- Material	
- Medios personales para la Instalación y puesta en marcha (salario + seguridad social + pluses + formación)	75% (202.104,33 €)
- Desplazamientos	
Costes indirectos	15%
-Gastos administración y generales	(40.420,87 €)
Beneficios	10% (26.947,24 €)
IVA (21%)	56.589,21 €
Total	326.061,65 €

En relación a las tareas identificadas que implican una dedicación de personal (con independencia del impacto o porcentaje de dedicación), las retribuciones se han fijado a partir de la base mínima que se determina en el XIX Convenio colectivo para la Industria siderometalúrgica de la Provincia de Barcelona, de 9 de enero de 2023, publicado en el BOPB, de 13 de enero de 2023, Pág. 1-144, con código de convenio n.º 08002545011994.

Dicho convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

No obstante, los licitadores disfrutan de total libertad para realizar su propuesta, siempre respetando el presupuesto del contrato y los requerimientos definidos para esta prestación recogidos en los pliegos que regulan esta contratación.

Lote 2. Suministro de armarios multi-temperatura (lockers) en Zonas Rurales.

a) El presupuesto base de licitación de la contratación, fijado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad 168.993,44 € (IVA incluido), desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto (IVA excluido)	21% IVA
139.664,00€	29.329,44€

Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los importes siguientes:

	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación inicial
Armarios multitemperatura (lockers) con 2 columnas	9.976,00 €	2.094,96€	12.070,96€	14

Este precio incluye la instalación y puesta en marcha.

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el mencionado precio unitario y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que éste se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) El desglose del presupuesto por **costes** es el siguiente:

	Importes
Costes directos	
-Material	
- Medios personales para la Instalación y puesta en marcha (salario + seguridad social + pluses + formación)	75% (104.748,00)
- Desplazamientos	
Costes indirectos	15%
-Gastos administración y generales	(20.949,60)
Beneficios	10% (13.966,40)
IVA (21%)	29.329,44
Total	168.993,44

En relación a las tareas identificadas que implican una dedicación de personal (con independencia del impacto o porcentaje de dedicación), las retribuciones se han fijado a partir de la base mínima que se determina en el XIX Convenio colectivo para la Industria siderometalúrgica de la Provincia de Barcelona, de 9 de enero de 2023, publicado en el BOPV, de 13 de enero de 2023, Pág. 1-144, con código de convenio n.º 08002545011994.

Dicho convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

No obstante, los licitadores disfrutan de total libertad para realizar su propuesta, siempre respetando el presupuesto del contrato y los requerimientos definidos para esta prestación recogidos en los pliegos que regulan esta contratación.

1.4) Existencia de crédito

El **gasto derivado** de esta contratación **de 495.055, 09 € IVA incluido**, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Lote 1:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	326.061,65 €	E0100	43100	65000

Lote 2:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	168.993,44 €	E0100	43100	65000

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se dispondrá el gasto por el máximo posible con el límite del total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de suministros y se liberará la diferencia de importe respecto al presupuesto base de licitación en el supuesto de que no sea posible disponer del importe para suministrar la unidad entera de cada lote.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

Lote 1

El contratista tendrá que realizar la entrega, instalación y puesta en marcha objeto de contrato en un plazo máximo de dieciséis (16) semanas, a contar desde la formalización del contrato.

En el plazo máximo de una semana desde la firma del contrato se indicará al contratista los municipios donde se tienen que instalar.

Lote 2

El contratista tendrá que realizar la entrega, instalación y puesta en marcha objeto de contrato en un plazo máximo de dieciséis (16) semanas, a contar desde la formalización del contrato.

En el plazo máximo de una semana desde la firma del contrato se indicará al contratista los municipios donde se tienen que instalar.

El contrato no será prorrogable.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **409.136,44 € IVA excluido**, dado que no se ha previsto prórroga ni modificación.

Este importe se desglosa de la manera siguiente:

Lote 1	Suministro de armarios multitemperatura (lockers) en Zonas Urbanas.	269.472,44 €
Lote 2	Suministro de armarios multitemperatura (lockers) en Zonas Rurales	139.664,00 €
	Valor estimado	409.136,44 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

- **Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP, con las especificidades previstas en el Real decreto ley 36/2020, de 30 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020).

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si es procedente, se tiene que acceder al Perfil del contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Información a los interesados

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): b65e4c8a3d9035c8c4e1 Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: sau.tic@pautic.gencat.cat indicando en el asunto del correo “Código 31: “PSCP-herramientas de licitación electrónica” e indicando en el mensaje la información siguiente:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente para incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil del contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Contratación en la dirección electrónica scon.consultaplecs@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 en el PCAP**

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con los siguientes modelos:

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

Anexo 2 (LOTE 1)

Anexo 3 (LOTE 2)

En el supuesto de que la Diputación lo solicite, se tendrá que aportar, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la solicitud, la información sobre titularidad real de la empresa, a efectos de verificar la ausencia de conflicto de interés. En caso de que no se entregue la información solicitada en este plazo, la empresa será excluida del procedimiento, de conformidad con lo establecido al arte. 7.3 Orden HFP/55/2023.

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

a) **Solvencia económica y financiera:**

La solvencia económica y financiera variará en función del lote/lotes a que se presente la empresa.

En caso de que se presente a más de un lote, el importe mínimo a acreditar será la suma del importe mínimo de los lotes a que se presente.

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por los importes mínimos siguientes en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Lote 1: 269.472,44€

Lote 2: 139.664,00 €

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) **Solvencia profesional o técnica:**

La solvencia profesional o técnica variará en función del lote/lotes a que se presente la empresa.

En caso de que se presente a más de un lote, el importe mínimo a acreditar será la suma del importe mínimo de los lotes a que se presente.

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de éstos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tiene que constar suministros, de características similares al objeto del contrato, los importes mínimos siguientes en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, de acuerdo con el/los lote/s correspondiente/s:

Lote 1: 134.736,22 €

Lote 2: 69.832,00 €

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- Descripciones, fichas técnicas y fotografías de los productos a suministrar, que permitan comprobar que se cumplen todos los requerimientos mínimos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las mejoras, en caso de ofrecerlas, de acuerdo con aquello previsto en la cláusula 1.11 de este pliego.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio 1: Preciohasta 40 puntos.

La puntuación se tiene que asignar en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concorra solo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. Es còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): b65e4c8a3d9035c8c4e1 Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

Criterio 2: Ampliación plazo garantía:hasta 10 puntos.

1 año (mínimo requerido en la cláusula 5 PPT)	0 puntos
2 años (1 obligatorio + 1 adicional)	5 puntos
3 años (1 obligatorio + 2 adicionales)	10 puntos

Criterio 3: Características ambientales de los armarios multitemperatura:.....hasta 15 puntos.

Se puntuará el Distintivo de eficiencia energética de los armarios multitemperatura en los términos que prevé el Reglamento Delegado (UE) 2019/2018 de la comisión, del 11 de marzo de 2019, por el cual se complementa el Reglamento de la Unión Europea 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017 por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE, indicado en la cláusula 4.1 PPT.

Certificado G	0 puntos
Certificado F	1 puntos
Certificado E	2 puntos
Certificado D	5 puntos
Certificado C	7 puntos
Certificado B	10 puntos
Certificado A	15 puntos

Su acreditación se realizará en los términos previstos en la cl. 1.18 del PCAP, de acuerdo con los requerimientos previstos en la cláusula 1.10 de este pliego.

Criterio 4: Impacto medioambiental en el transporte y entrega de los armarios:.....hasta 15 puntos

Se puntuará la utilización de vehículos de transporte menos contaminantes que use el contratista para el transporte y entrega de los armarios a los mercados municipales de algunos de los municipios de la provincia de Barcelona respecto el mínimo previsto en la cláusula 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos siguientes:

Distintivo obligatorio tipo B	0 puntos
Distintivo ambiental tipo C	5 puntos
Distintivo ambiental tipo ECO	10 puntos
Distintivo ambiental tipo D	15 puntos

Criterio 5: Reducción plazo de entrega.....hasta 20 puntos

Se puntuará en los términos siguientes

- Entrega en 16 semanas (mínimo obligatorio a la cláusula 1.5 PCAP)0 puntos
- Reducción de 2 semanas (ejecución en 14 semanas)5 puntos
- Reducción de 4 semanas (ejecución en 12 semanas)10 puntos
- Reducción de 6 semanas (ejecución en 10 semanas)20 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas cuando a la proposición más ventajosa y, además, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado por personas trabajadoras fijas con discapacidad.

En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio 1 relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma del resto de criterios el otro se haya obtenido una puntuación igual a **60** puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (salvo que se instrumentalice mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de éstos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): b65e4c8a3d9035c8c4e1 Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

- f) Declaraciones responsables, firmadas electrónicamente, de acuerdo con los modelos que constan como anexos al PCAP:
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) (**Anexo 4**)
 - Declaración de compromiso de obligaciones derivadas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo 5**). Esta declaración incluye:
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de contratación.
 - Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
 - Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción – incluyendo el conflicto de intereses-.
 - Declaración responsable del compromiso a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente en la ejecución de las actuaciones llevadas en el marco del PRTR.
 - Declaración responsable de no incurrir en doble financiación y que, si procede, no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
 - Declaración de cumplimiento de las condiciones establecidas al PRTR y normativa de desarrollo.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (**Anexo 6**).
 - Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de No Perjuicio Significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 de acuerdo con la Guía del MITECO (**Anexo 7**).
- g) Acreditación de la inscripción al Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): b65e4c8a3d9035c8c4e1 Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma de https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf, y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial y financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la formalización no se producirá antes de los transcurso de los 10 días naturales a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, en aplicación del artículo 58 Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y per a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020).

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

- Facilitar a la Diputació la informació establerta per la Ley 19/2014, de 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern i qualsevol altra que li sigui requerida d'acord amb la normativa vigent.
- Comunicar a la Diputació de Barcelona les possibles situacions de conflicte d'interessos o altres anàlogues de les que tinga coneixement que afecten, directa o indirectament, a la present contractació i puguin posar en risc l'interès públic.

Per conflicte d'interessos s'entén qualsevol situació en la que el personal al servei de l'òrgan de contractació, que a més participi en el desenvolupament del procediment de licitació o pugui influir en el resultat, tinga directa o indirectament un interès financer, econòmic o personal que pugui semblar que compromet la imparcialitat i independència en el context del mencionat procediment de licitació.

- No celebrar cap acord amb altres operadors econòmics que, en el marc de la present contractació, no respectin els principis de lliure mercat i de concurrència competitiva, abstenint-se de realitzar cap pràctica col·lusòria.
- Abstener-se de realitzar, fomentar, proposar o promoure cap tipus de pràctica corrupta que afecti o pugui afectar a la relació contractual en els termes previstos en el Codi Penal vigent en cada moment.

- **Obligacions derivades del pla de recuperació, transformació i resiliència (PRTR)**

Esta contractació se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, encontrándose sujeto en los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del reglamento financiero.

Así mismo, el contratista y los subcontratistas quedan sujetos, además de la normativa relacionada con el PRTR y la que resulta de aplicación en materia de contratación, a las obligaciones siguientes:

- En caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que se prevé en la normativa europea que es de aplicación y en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de contratación, establecidos en el artículo 2 de la Orden 1030/2021 de 29 de septiembre por el cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que pudieran afectar al ámbito objeto de contratación.

- 1. Hitos y Objetivos
 - 2. Etiquetado verde y digital
 - 3. Análisis DNSH
 - 4. Fraude, corrupción y conflicto de interés
 - 5. Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado
 - 6. Identificación de contratistas y subcontratistas.
 - 7. Comunicación.
- Cumplimiento específico de la obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre:
 - NIF del beneficiario.
 - Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
 - Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
 - Cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente y las consecuencias en caso de incumplimiento. En esta contratación no han obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
 - Cumplimiento del Plan antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses- aprobado por la Diputación de Barcelona y su normativa de desarrollo.
 - La cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y del resto de declaraciones responsables previstas en la Cláusula 1.18 por el PCAP. Esta obligación tiene la consideración de esencial.
 - Prohibición de doble financiación y, en caso contrario, información sobre la existencia de cualquier otros fondos (no solo europeos) que hayan contribuido también a la financiación del mismo contrato.
 - La adopción de los compromisos de obligado cumplimiento en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal manera que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán y respetarán las obligaciones de uso de los logotipos y emblemas de la UE (accesible a <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>), y velarán por el cumplimiento del resto de obligaciones establecidas por la Orden 1030/2021 y los materiales gráficos que se derivan, en especial las recogidas en el artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.
 - En todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan se dejará constancia que se trata de una actuación financiada mediante el “PRTR-Financiado por la Unión Europea -Next GenerationEU”, garantizando que todos los destinatarios finales conocen el origen de la financiación.

Para asegurar la correcta ejecución de estas obligaciones en el uso y tratamiento de la imagen del PRTR, se tendrán que seguir las pautas del “Manual de Identidad Visual del

PRTR” elaborado por la Diputación de Barcelona y se requerirá que todo elemento gráfico y todos los trabajos presentados por los contratistas y/o subcontratistas que se deriven de este contrato cumplan con los requerimientos visuales y de publicidad del PRTR y cuenten con la validación previa por parte de la Subdirección de Imagen Corporativa y Promoción Institucional de la Diputación de Barcelona.

- El deber de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2.f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación y comunicación, de acuerdo con el que dispone el artículo 132 del Reglamento Financiero.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratos en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista tiene que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

- Los vehículos destinados por el contratista para el transporte de los bienes objeto del suministro tendrán que disponer de un distintivo ambiental de como mínimo eficiencia catalogada tipo B. Este distintivo tendrá que ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. Resolución 8/1/2016 de la DGT modificada por la Resolución de 13 de abril (BOE de 21/4/2016) ANEXO VIII. Se comprobará el cumplimiento de esta condición en el momento de la entrega de los productos.
- Se minimizará al máximo los residuos del embalaje en la entrega y montaje de los armarios y se gestionarán correctamente los residuos que se puedan generar durante estas tareas.
- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

No se prevé la modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago

En los dos lotes:

El contratista presentará una única factura una vez hecha la entrega, instalación, se hayan puesto en marcha y funcionen correctamente todos los armarios.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: la Gerencia de Servicios de Comercio.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001078 – Gerencia de Servicios de Comercio
Unidad tramitadora:	GE0001078 – Gerencia de Servicios de Comercio

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes.

- Si la empresa contratista incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo previsto en la cláusula 1.5 del presente pliego, o mejorado en su oferta de acuerdo con la cláusula 1.11 de este pliego, por causas que le sean imputables, se impondrá:

-una penalidad diaria en la proporción de 0,60€ por cada 1.000€ del precio del contrato, IVA excluido.

- En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, o incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán las siguientes penalidades:

Por cada incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP, o mejoradas en su oferta de acuerdo con la cláusula 1.11 de este pliego, se impondrá una penalidad equivalente al 2% del precio de contrato, IVA excluido

- En el supuesto de que haya subcontratación:
 - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

2.7) Causas de resolució

Son causas de resolució del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada, en los términos que prevé la cláusula 5 del PPT, que podrá ser mejorado por las empresas en su oferta

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de éste para

ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Los subcontratistas están sujetos a las mismas obligaciones que el contratista, y tendrán que agasajar las declaraciones que constan en la cláusula 1.18) de los pliegos en los términos del arte. 215.2 b) LCSP. Esta obligación tiene la condición de esencial.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido:

- Por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue

- Por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable
- Por el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020)
- Por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- El Decreto Ley 5/2021, de 2 de febrero, por el cual se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público
- La Directiva (UE) 2017/1371, de 5 de julio, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del derecho penal
- El Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión
- El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el cual se establece un instrumento de recuperación de la UE para apoyar en la recuperación después de la crisis de la Covid-19
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio del 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el cual se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088
- Por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, se tienen que tener en cuenta durante todo el proceso de contratación las medidas previstas en el Reglamento mencionado dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con aquello que prevé el artículo 34.
- Por el Plan de medidas antifraude y anticorrupción de la Diputación de Barcelona y su sector público y su normativa de desarrollo

- Por la Disposición adicional 112 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023
- Por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil del Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

El contratista se responsable del cumplimiento del principio de No Perjuicio Significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 de acuerdo con la Guía del MITECO.

2.16) Seguros

El contratista, a partir de la fecha de inicio del contrato y durante toda su vigencia está obligado a contratar una póliza de seguro por un mínimo de 300.000 € que cubra el riesgo de la responsabilidad civil por daños a terceros a consecuencia de sus actuaciones en cumplimiento de este contrato.

La póliza de seguro tendrá que incluir los riesgos que sean consecuencia de responsabilidad civil en la que se especifique la cobertura por daños y perjuicios a terceros y a las instalaciones, de acuerdo con la normativa legal aplicable. Quedarán cubiertas, especialmente, los riesgos indemnizables de posibles accidentes derivados de la ejecución de los trabajos de acuerdo con la normativa legal aplicable.

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario tendrá que presentar al responsable de la ejecución del contrato una fotocopia legitimada o confrontada de las pólizas, de las condiciones particulares y generales que regulen los seguros y de los recibos de pago de las primas.

2.17) Lugar de entrega objeto del contrato

La relación de mercados y municipios, todos ellos en la provincia de Barcelona, será proporcionada por la Diputación de Barcelona a la empresa adjudicataria una vez formalizado el contrato.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, al Gerente de la Gerencia de Servicios de Comercio de la Diputación de Barcelona.

El/la responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

El responsable del contrato es quien tiene que hacer el seguimiento del cumplimiento de los requerimientos exigidos por la normativa que regula los fondos europeos NGEU.

2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se derogan la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Gerencia de Servicios de Comercio Correo electrónico: gs.comerc@diba.cat
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del Sector Público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	<p>Cumplimiento de obligaciones contractuales (arte. 6.1.b RGPD) y de gestión de las obligaciones de justificación de los Fondos Next Generation.</p> <p><i>Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente).</i></p> <p><i>Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas, para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</i></p>
Destinatarios de cesiones o transferencias	<p>Los datos identificativos de quienes suscriban el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya respectivamente.</p> <p>Los responsables de los mecanismos de gestión y control del gasto relativo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation de la UE (según el artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021), siendo de cumplimiento obligado de acuerdo aquello establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del PRTR, tener que comunicar los datos personales referentes en las partes firmantes, contratistas, subcontratistas y de los titulares reales beneficiarios finales de los fondos.</p> <p>No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.</p> <p>No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.

Derechos de las personas interesadas	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona en https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccions/default.asp donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a l'oficina del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona.
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat , ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la APDCAT en https://apdcat.gencat.cat/ca/drets i obligacions/

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos personales, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé a la normativa vigente sobre protección de datos.

1. Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita el contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio objeto del contrato consistente en el suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multi-temperatura (lockers) a mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

El tratamiento consistirá en la utilización de los datos personales de identificación y de contacto de los técnicos de los entes locales participantes en el proceso que la Diputación de Barcelona proporcionará al contratista una vez formalizado el contrato por la realización de las tareas recogidas al PPT.

Si más adelante, por la puesta en marcha de los dispositivos objeto de este contrato, resultara necesario el acceso a otros datos personales, el contratista y el ayuntamiento y/o mercado municipal objeto de las actuaciones, responsable del tratamiento, tendrán que establecer por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Concreción de los tratamientos a realizar:

<input type="checkbox"/>	Cotejo	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Modificación
<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Organización
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión	<input type="checkbox"/>	Recogida
<input type="checkbox"/>	Destrucción	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Supresión
<input type="checkbox"/>	Extracción	<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input type="checkbox"/>	Otros:		

Esta obligación se considera esencial.

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona responsable del tratamiento pone a disposición y permite la recogida por el contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos personales de identificación y de contacto de los técnicos de los entes locales y mercados municipales, participantes en el proceso: nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico de contacto, municipio y cargo.
- Datos identificativos y de contacto del personal técnico/referente y otro personal de la Diputación de Barcelona que participan: nombre y apellidos, cargo, teléfono y correo electrónico profesionales.

3. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en su punto 1.5 de los presentes pliegos.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento tiene que suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado tiene que informar inmediatamente al responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúa el encargado y, si procede, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

Si hay que subcontratar algún tratamiento, este hecho se tiene que comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (específicamente los servidores o los servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o el perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como dónde se encuentran sus servidores o los servicios asociados en los mismos. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el subencargado lo incumple, el encargado inicial continúa siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a las cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarlos convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir el responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, este lo tiene que comunicar por correo electrónico en la dirección rgpd@diba.cat. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, juntamente, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Derecho de información y consentimiento

El encargado del tratamiento tiene que facilitar, en el momento de recoger los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se llevarán a cabo. La redacción y el formato en que se facilitará la información se tiene que consensuar con el responsable, antes de iniciar la recogida de los datos.

- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento tiene que informar el responsable del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de dgd@diba.cat, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a

su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

- m) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de hacer las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad” (ENTE), si se tercia y en todo caso, adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

q) Destino de los datos:

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidas, el encargado tiene que certificar la destrucción por escrito y tiene que entregar el certificado al responsable del tratamiento.

Sin embargo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a las cuales se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar el encargado, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f) Autorizar al encargado del tratamiento a:
 - i) llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
 - ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
 - iii) la entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos personales, incluidos los comprendidos y/o anexos en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
 - iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
 - v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en precios referidos a unidades de ejecución

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, por los medios siguientes:

- Según consta a la cláusula 6 del PPT el seguimiento y coordinación de los trabajos correspondientes a los dos lotes.

2.22) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

El contratista quedará sometido al cumplimiento de los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y tendrá que disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas a las diferentes instalaciones, se establecen los medios siguientes de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre entes locales y/o la Diputación de Barcelona y el contratista.
- La impartición de instrucciones concretas al personal concurrente de los entes locales y/o la Diputación de Barcelona y del contratista.

2.23) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No es procedente.

2.24) Propiedad de los trabajos

No es procedente.

2.25) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No es procedente.

2.26) Programa de trabajo

No es procedente.

ANEXO 1

Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Expediente n.º: 2024/0006322

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF n.º, domiciliada en calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico:*, *teléfono n.º* y *fax n.º*,) opta a la contratación relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lokers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a éstos
- Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a éstos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla:
 - De menos de 50 trabajadores
 - De 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
 - SÍ NO
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.
 - SÍ NO NO obligado por normativa
- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP.
 - SÍ NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:
 - Está sujeta al IVA
 - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:
 - Está sujeta al IAE.
 - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias

SÍ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social

SÍ NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es (*..... indicad las empresas que lo componen.....*).

ANEXO 2

Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Expediente n.º: 2024/0006322

MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Lote 1	Suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en Mercados Municipales.
---------------	--

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 1) Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (IVA incluido)
14.182,76 €				

Criterio 2) Ampliación plazo garantizaba:

Plazo de garantía total (1 año es el mínimo requerido en la cláusula 5 PPT)	Oferta del licitador (marcar con una X)
2 años (1 obligatorio + 1 adicional)	
3 años (1 obligatorio + 2 adicionales)	

Marcar una única opción. En caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.

Criterio 3) Características ambientales de los armarios multitemperatura:

Se puntuará el Distintivo de eficiencia energética de los armarios multitemperatura.

Certificado Ambiental (G mínimo requerido en la cláusula 4.1 PPT)	Oferta del licitador (marcar con una X)
Certificado F	
Certificado E	
Certificado D	
Certificado C	
Certificado B	
Certificado A	

Marcar una única opción. En caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.

Criterio 4) Impacto medioambiental en el transporte y entrega de los armarios

Se puntuará la utilización de vehículos de transporte menos contaminados que use el contratista para transportar y entregar los armarios.

Distintivo Ambiental (B mínimo requerido cláusula 2.2 PCAP)	Oferta del licitador (marcar con una X)
Distintivo C	
Distintivo ECO	
Distintivo 0	

Marcar una única opción. En caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.

Criterio 5) Reducción plazo en la ejecución del contrato

	Oferta del licitador (marcar con una X)
Reducción de 2 semanas (ejecución en 14 semanas)	
Reducción de 4 semanas (ejecución en 12 semanas)	
Reducción de 6 semanas (ejecución en 10 semanas)	

El plazo de entrega mínima obligatoria que establece la cl. 1.5 del PCAP es de 16 semanas. Marcar una única opción en caso de querer reducirlo. En caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se entenderá que no ofrecéis ninguna reducción de este plazo y obtendréis 0 puntos.

ANEXO 3

Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Expediente n.º: 2024/0006322

MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Lote 2	Suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en Zonas Rurales.
---------------	---

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) a mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 1) Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (IVA incluido)
9.976,00 €				

Criterio 2) Ampliación plazo garantía:

Plazo de garantía total (1 año es el mínimo requerido en la cláusula 5 PPT)	Oferta del licitador (marcar con una X)
2 años (1 obligatorio + 1 adicional)	
3 años (1 obligatorio + 2 adicionales)	

Marcar una única opción. En caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.

Criterio 3) Características ambientales de los armarios multitemperatura:

Se puntuará el Distintivo de eficiencia energética de los armarios multitemperatura.

Se puntuará el Distintivo de eficiencia energética de los armarios multitemperatura.

Certificado Ambiental (G mínimo requerido en la cláusula 4.1 PPT)	Oferta del licitador (marcar con una X)
Certificado F	
Certificado E	
Certificado D	
Certificado C	
Certificado B	
Certificado A	

Marcar una única opción. En caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.

Criterio 4) Impacto medioambiental en el transporte y entrega de los armarios

Se puntuará la utilización de vehículos de transporte menos contaminados que use el contratista para transportar y entregar los armarios.

Distintivo Ambiental (B mínimo requerido cláusula 2.2 PCAP)	Oferta del licitador (marcar con una X)
Distintivo C	
Distintivo ECO	
Distintivo 0	

Marcar una única opción. En caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.

Criterio 5) Reducción plazo en la ejecución del contrato

	Oferta del licitador (marcar con una X)
Reducción de 2 semanas (ejecución en 14 semanas)	
Reducción de 4 semanas (ejecución en 12 semanas)	
Reducción de 6 semanas (ejecución en 10 semanas)	

El plazo de entrega mínima obligatoria que establece la cl. 1.5 del PCAP es de 16 semanas. Marcar una única opción en caso de querer reducirlo. En caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se entenderá que no ofrecéis ninguna reducción de este plazo y obtendréis 0 puntos.

ANEXO 4

Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Expediente n.º: 2024/0006322

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente n.º: 2024/0006322

Contrato: suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

A fin de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el/la abajo firmante, como participante del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s del siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, define el conflicto de intereses como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional ciento doce de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado por el 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y al resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participan, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional ciento doce establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otras, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, que constan en las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las obtenidas a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23, “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que se tienen que abstener de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en que se den algunas de las circunstancias señaladas al apartado siguiente”, que son éstas:

“a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en la resolución del cual pueda influir la de aquel; ser administrador de una sociedad o entidad interesada, o tener una cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y un parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquier de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas al apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con una persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos al apartado cuarto de la disposición adicional ciento doce, que pueda afectar al procedimiento de licitación ni en los términos previstos en el artículo 63.1 del Reglamento financiero de la UE y que no concurre en su persona o personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Tercero. Que se comprometa/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin más dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.



Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, comportará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., XX de de 202X

Firmado:

Cargo:

ANEXO 5

Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Expediente n.º: 2024/0006322

Modelo declaración de compromiso de obligaciones derivadas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)¹

Señor/Señora....., con DNI....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad....., con NIF....., y domicilio fiscal aen condición contratista / subcontratista de un contrato con financiación de recursos provenientes del PRTR, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la presente contratación.

Manifiesta también el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés y concretamente con las previstas en el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Barcelona y su sector público, comunicando si procede a las autoridades que sean procedentes los incumplimientos observados.

Atendiendo el contenido del PRTR, se compromete a respetar las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al cumplimiento de las condiciones establecidas al PRTR y normativa de desarrollo y se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por las siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si procede, no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Adicionalmente, se compromete al cumplimiento del resto de obligaciones derivadas de la normativa reguladora de los Fondos Next Generation que se consignan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Fecha y Firma)

ANEXO 6

Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Expediente n.º: 2024/0006322

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)²

El Sr./Sra., DNI, como Consejero Delegado/Gerente/de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal a, que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos al expediente 2024/0006322 y a la contratación consistente al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declara conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «pedir, a efectos de auditoría y control del uso de fondo en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos en el marco del plan de inversión y recuperación, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales solicitados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integradas a que hace referencia el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, al informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiestamente accederá a la cesión y tratamiento de los datos con las multas expresamente relacionadas en los artículos citados.

(Fecha y Firma)

ANEXO 7

Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Expediente n.º: 2024/0006322

Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de No Perjuicio Significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

El Sr./Sra., DNI, como Consejero Delegado/Gerente/de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal a, que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos al expediente 2024/0006322 y a la contratación consistente en el suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:
 - a) Mitigación del cambio climático.
 - b) Adaptación al cambio climático.
 - c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - d) Economía circular.
 - e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera.
 - f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. La ENTIDAD NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según el indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
3. La ENTIDAD NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquellos que pudieran materializar después de su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

(Fecha y Firma)

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **13/05/2024**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Metadades del document

Núm. expedient	2024/0006322
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato relativo al suministro, instalación y puesta en marcha de armarios multitemperatura (Lockers) en mercados municipales y zonas rurales de la provincia de Barcelona, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU
Codi classificació	D0504SE01 - Subministraments obert

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carles Manel Barnés Garcia (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	14/05/2024 10:48

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
b65e4c8a3d9035c8c4e1	https://seuelectronica.diba.cat	

